

Toluca de Lerdo, México, once de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDO:**

ÚNICO. En virtud, que de las constancias de autos se desprende que FORTINO CARBAJAL SANTANA y otros, el diez de agosto del presente año, presentaron escrito que denominaron "AMPLIACIÓN DE DEMANDA DEL ESCRITO INICIAL DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO", en tal virtud, con copia simple de dicho escrito **dese vista al Presidente Municipal Constitucional y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México**, a efecto de que en el término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, **manifiesten, en horas hábiles, lo que a su derecho convenga.**

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente Municipal del Municipal Constitucional y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, por conducto del Secretario del referido Ayuntamiento y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALÓN

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN



Toluca de Lerdo, México, once de agosto de dos mil dieciséis.